ACTA DE LA SESIÓN 13 ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO.

En las instalaciones de la CAPDAM ubicadas en Blvd. Miguel de la Madrid #12575, Península de Santiago, de esta Ciudad de Manzanillo, Colima; siendo las **11:13** once horas con trece minutos del día **25 de junio del 2026**, con fundamento en los artículos 22 y 23, 26 fracción II y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico del Estado de Colima, siendo debidamente convocados los miembros de este Comité de Adquisiciones, se celebra la **Sesión Ordinaria No. 13**, conforme al siguiente orden del día:

Propuesta del orden del día.

1. Lista de asistencia, verificación y declaración del quorum legal para sesionar
2. Lectura y aprobación del Orden del Dia
3. Agenda de trabajo:

 3.1. Apertura de Invitación Restringida No. **IA-CAPDAM-18-2026**, VÁLVULAS HIDRÁULICAS SOSTENEDORAS, ACCESORIOS DE CONTROL Y SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIBLE PARA LA INFRAESTRUCTURA OPERATIVA EN EL TANQUE JOYAS.

 3.2. Apertura de Invitación Restringida No. **IA-CAPDAM-19-2026**, ADQUISICIÓN DE PREMIOS PARA EL "SORTEO DEL AGUA 2026".

 3.3. Presentación de los cuadros comparativos de las cotizaciones y visto bueno del comité de conformidad con la fracción II del numeral 1 del artículo 46 de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios Del Sector Público Del Estado De Colima.

 3.4. Notificación del fallo para la invitación restringida No. **IA-CAPDAM-15-2026**, UNIDAD DE POTENCIA Y MANGUERAS HIDRÁULICAS.

 3.5. Notificación del fallo para la invitación restringida No. **IA-CAPDAM-16-2026**, TRAMPAS DE GRASA.

 3.6. Notificación del fallo para la invitación restringida No. **IA-CAPDAM-17-2026**, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE.

4. Asuntos Generales
5. Clausura

PRIMER PUNTO. - PRIMER PUNTO. - De conformidad con el primer punto del orden del día, se solicita a la Secretaria Técnica realizar el pase de lista de los integrantes e invitados. Una vez efectuado, se informa a los presentes que existe quórum legal para sesionar, al encontrarse presentes los siguientes integrantes del Comité: **Licda. Brenda Berenice Vicario García**, Directora de Administración, en su carácter de Presidenta; **Licda. Leticia Parra Munguía**, suplente de la C.P. María Fernanda Cevallos Maya, Directora de Comercialización, en su carácter de Primer Vocal; **C.P. Ana Alejandra Campos Jiménez**, suplente del M.I. Enrique Figueroa Fajardo, Director de Finanzas, en su carácter de Quinto Vocal; **Licda. Soila Raquel Álvarez Cázares**, Jefa del Departamento de Recursos Materiales, en su carácter de Secretaria Técnica; **Lic. Francisco Javier Grageda Vázquez**, Jefe del Departamento Jurídico, en su carácter de Asesor; y **M.F. Felipe Ojeda Godínez**, Director de Contraloría, en su carácter de Asesor, quienes fueron convocados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo.

Menciona la Presidenta del Comité de Adquisiciones que se encuentran presentes **6(seis)** de los **08 (ocho)** integrantes que conforman el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, **3(tres)** de los **5 (cinco)** con derecho a voz y voto, por lo que **existe Quorum** para el desarrollo de la presente sesión.

SEGUNDO PUNTO. - En desahogo de este punto del orden del día, una vez declarada la existencia del quórum legal, la Presidenta del Comité solicitó el uso de la voz para manifestar que, derivado de asuntos de atención prioritaria e inaplazable para la operación de este organismo, se requiere la inclusión de un punto adicional en la Agenda de Trabajo. Dicha adición consiste en la autorización para la contratación de servicios profesionales de la **Ing. Irma Leticia Michel Vizcaíno**, a través del procedimiento de adjudicación directa, bajo el supuesto de excepción previsto en el artículo 45, numeral 1, fracciones X y XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima; propuesta que se desahogará formalmente como el apartado 3.7 de la presente sesión.

Acto seguido, la Presidenta del Comité procedió a someter a votación de las y los integrantes la modificación propuesta, solicitando que quienes estuvieran por la afirmativa lo manifestaran levantando la mano. La modificación fue aprobada por unanimidad de votos de los miembros con derecho a ello, quedando el orden del día definitivo de la siguiente forma:

1. Lista de asistencia, verificación y declaración del quorum legal para sesionar
2. Lectura y aprobación del Orden del Dia
3. Agenda de trabajo:
 3.1. Apertura de Invitación Restringida No. **IA-CAPDAM-18-2026**, VÁLVULAS HIDRÁULICAS SOSTENEDORAS, ACCESORIOS DE CONTROL Y

SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIBLE PARA LA INFRAESTRUCTURA OPERATIVA EN EL TANQUE JOYAS.

3.2. Apertura de Invitación Restringida No. **IA-CAPDAM-19-2026**, PREMIOS PARA EL "SORTEO DEL AGUA 2026".

3.3. Presentación de los cuadros comparativos de las cotizaciones y visto bueno del comité de conformidad con la fracción II del numeral 1 del artículo 46 de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios Del Sector Público Del Estado De Colima.

3.4. Notificación del fallo para la invitación restringida No. **IA-CAPDAM-15-2026**, UNIDAD DE POTENCIA Y MANGUERAS HIDRÁULICAS.

3.5. Notificación del fallo para la invitación restringida No. **IA-CAPDAM-16-2026**, TRAMPAS DE GRASA.

3.6. Notificación del fallo para la invitación restringida No. **IA-CAPDAM-17-2026**, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE.

3.7. Notificación y, en su caso, autorización para la contratación de servicios profesionales, mediante el procedimiento de adjudicación directa, bajo el supuesto de excepción previsto en el artículo 45, numeral 1, fracciones X y XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

4. Asuntos Generales
5. Clausura

TERCER PUNTO. - Conforme al orden del día el presente punto se desahoga en el orden siguiente:

3.1 A continuación, en desarrollo del presente punto, menciona la Presidenta que la presente junta de Presentación y Apertura de Propuestas Técnica y Económica en este sentido, con fundamento en lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima habiendo convocado debidamente a los miembros de este Comité de Adquisiciones, se procede a celebrar la Presentación y Apertura de propuestas Técnica y Económica de la **Invitación Restringida No. IA-CAPDAM-18-2026**, para la adquisición de **VÁLVULAS HIDRÁULICAS SOSTENEDORAS, ACCESORIOS DE CONTROL Y SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIBLE PARA LA INFRAESTRUCTURA OPERATIVA EN EL TANQUE JOYAS** para este organismo.

La Presidenta del Comité solicitó a la Secretaria Técnica pase el informe respecto de la **Invitación Restringida No. IA-CAPDAM-18-2026**, para la adquisición de **VÁLVULAS HIDRÁULICAS SOSTENEDORAS, ACCESORIOS DE CONTROL Y SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIBLE PARA LA INFRAESTRUCTURA OPERATIVA EN EL TANQUE JOYAS**. La Secretaria Técnica informa al Comité que se invitó a las siguientes personas:

[redacted]
[redacted]
[redacted]

Los 3 participantes confirmaron interés en participar y entregaron las propuestas en tiempo y forma. **Ningún participante se encuentra presente.**

Continuando con dicho punto, hace el uso de la voz a la Secretaria Técnica quien da lectura a la documentación solicitada en la propuesta técnica de las bases de la **Invitación Restringida No. IA-CAPDAM-18-2026**, para la adquisición de **VÁLVULAS HIDRÁULICAS SOSTENEDORAS, ACCESORIOS DE CONTROL Y SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIBLE PARA LA INFRAESTRUCTURA OPERATIVA EN EL TANQUE JOYAS,** solicitando a la Presidenta del Comité, a quien le fueron asignados los sobres con las propuestas técnicas y económicas del participante, que manifieste si presenta o no presenta la documentación solicitada. Dicho análisis cuantitativo fue llevado a cabo por la Presidenta y los integrantes del Comité con derecho a voz y voto, a lo cual en apoyo de la Secretaria fue documentado en la tabla que se asienta de conformidad de su presentación o no, de la obligación de exhibición de los documentos que acreditan la personalidad y debida constancia del participante, así como los documentos administrativos que se presentan en este acto.

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA: IA-CAPDAM-18-2026, VÁLVULAS HIDRÁULICAS SOSTENEDORAS, ACCESORIOS DE CONTROL Y SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIBLE PARA LA INFRAESTRUCTURA OPERATIVA EN EL TANQUE JOYAS.

Se anexan los cuadros comparativos a la presenta acta. ANEXO **1 DOCUMENTACIÓN DE PARTICIPACIÓN.**

La Secretaria Técnica hizo del conocimiento de los integrantes del Comité que, derivado de la revisión cuantitativa de la documentación presentada por los participantes, se advirtió que el licitante "[redacted]" omitió presentar la "Copia del comprobante de domicilio fiscal, debiendo ser recibo de AGUA, LUZ o TELÉFONO FIJO con antigüedad no mayor a 90 días naturales a la fecha de su presentación", requisito establecido como obligatorio en las bases del procedimiento; por tal motivo, su propuesta fue desechada en este acto, no siendo aceptada para su posterior evaluación.

Por lo anterior, únicamente las proposiciones presentadas por los participantes "[redacted] y "[redacted]

continuarán en el procedimiento para el análisis cualitativo de sus aspectos técnicos y económicos.

PROPUESTAS TÉCNICAS. –

Se lee la propuesta técnica del participante a los presentes por parte de la Secretaria. Se anexan los cuadros comparativos a la presente acta. **ANEXO 1.1 TÉCNICO Y DOCUMENTACIÓN ADICIONAL.**

PROPUESTAS ECONÓMICAS. –

Se lee la propuesta económica del participante a los presentes por parte de la Secretaria Técnica. Se anexan los cuadros comparativos a la presente acta. **ANEXO 1.2 ECONÓMICO.**

Manifiesta la Presidenta que el siguiente paso para concluir la apertura es proceder a que las áreas técnicas de **"LA CAPDAM"**, evalúen de manera cualitativa la documentación proporcionada, así como la propuesta técnica y económica que sirva de base para emitir el fallo, el cual se dará a conocer en la siguiente sesión.

3.2 En seguimiento del presente punto, se procede a celebrar la Presentación y Apertura de Proposiciones Técnica y Económica de la Invitación Restringida No. IA-CAPDAM-19-2026, para la adquisición de PREMIOS PARA EL "SORTEO DEL AGUA 2026"para este organismo.

La Presidenta del Comité solicitó a la Secretaria Técnica pase el informe respecto de la **Invitación Restringida: IA-CAPDAM-19-2026, PREMIOS PARA EL "SORTEO DEL AGUA 2026".** La Secretaria Técnica informa al Comité que se invitó a las siguientes personas:

[redacted]
[redacted]
[redacted]

Los 3 participantes confirmaron interés en participar y entregaron las propuestas en tiempo y forma. **Ningún participante se encuentra presente.**

Continuando con dicho punto, hace el uso de la voz a la Secretaria Técnica quien da lectura a la documentación solicitada en la propuesta técnica de las bases de la **Invitación Restringida: Invitación Restringida: IA-CAPDAM-19-2026, ADQUISICIÓN DE PREMIOS PARA EL "SORTEO DEL AGUA 2026",** solicitando a la Presidenta del Comité, a quien le fueron asignados los sobres con las propuestas técnicas y económicas del participante, que manifieste si presenta o no presenta la documentación solicitada. Dicho análisis cuantitativo fue llevado a cabo por la Presidenta y los integrantes del Comité con derecho a voz y voto, a lo cual en apoyo de la Secretaria fue documentado en la tabla que se asienta de conformidad de su presentación o no, de la obligación de exhibición de los

documentos que acreditan la personalidad y debida constancia del participante, así como los documentos administrativos que se presentan en este acto.

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA: IA-CAPDAM-19-2026, PREMIOS "SORTEO DEL AGUA 2026".

Se anexan los cuadros comparativos a la presente acta. **ANEXO 2 DOCUMENTACIÓN DE PARTICIPACIÓN.**

PROPUESTAS TÉCNICAS. -

Se lee la propuesta técnica del participante a los presentes por parte de la Secretaria. Se anexan los cuadros comparativos a la presente acta. **ANEXO 2.1 TÉCNICO Y DOCUMENTACIÓN ADICIONAL.**

PROPUESTAS ECONÓMICAS. -

Se lee la propuesta económica del participante a los presentes por parte de la Secretaria Técnica. Se anexan los cuadros comparativos a la presente acta. **ANEXO 2.2 ECONÓMICO.**

Manifiesta la Presidenta que el siguiente paso para concluir la apertura es proceder a que las áreas técnicas de **"LA CAPDAM"**, evalúen de manera cualitativa la documentación proporcionada, así como la propuesta técnica y económica que sirva de base para emitir el fallo, el cual se dará a conocer en la siguiente sesión.

3.3 Presentación de los cuadros comparativos de las cotizaciones y visto bueno del comité de conformidad con la fracción II del numeral 1 del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

La Presidenta del Comité solicitó a la Secretaria procediera a la presentación de los cuadros comparativos de las cotizaciones y visto bueno del Comité, de conformidad con la fracción II, del numeral 1, del artículo 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, y somete a consideración del Comité cuadros comparativos con la relación de bienes y servicios, en este caso con **cuatro (4)** requisiciones que requieren la aprobación, las cuales, posterior a su revisión y evaluación técnica y económica por los integrantes del comité con derecho a voz y voto, se aprueba este punto por unanimidad, quedando de la forma siguiente:

Requisición 2026-00438: El comité procede a dar el visto bueno a las cotizaciones y se asigna el siguiente proveedor: [redacted]

NO. REQ.	AREA SOLICITANTE	CONCEPTO DE LA ADQUISICION	PROVEEDORES	IMPORTE
438			11172 - [redacted]	$20,068.00

	SISTEMAS E INFORMATICA	SOLICITUD DE COMPRA IPAD PARA SORTEO DEL AGUA 2026.	11174 - [redacted]	$18,323.74
			11239 - [redacted]	$20,883.48

Requisición 2026-00447: El comité procede a dar el visto bueno a las cotizaciones y se asigna el siguiente proveedor: [redacted]

NO. REQ.	AREA SOLICITANTE	CONCEPTO DE LA ADQUISICION	PROVEEDORES	IMPORTE
447	SANEAMIENTO	SUMINISTRO DE 4 EXTRACTORES DE AIRE PARA CCM ANTIGUO DE PTAR SALAGUA. SON DE MURO AXIAL, A 127 VOLTS.	11179 - [redacted]	$22,272.00
			11222 - [redacted]	$19,066.64
			11233 - [redacted]	$20,532.00

Requisición 2026-00456: El comité procede a dar el visto bueno a las cotizaciones y se asigna el siguiente proveedor: [redacted]

NO. REQ.	AREA SOLICITANTE	CONCEPTO DE LA ADQUISICION	PROVEEDORES	IMPORTE
456	ELECTROMECANICA	ADQUISICION DE IMPULSOR PARA LA MOTOBOMBA SUMERGIBLE NABOHI DE 30 HP, 440 VOLTS, SERIE 06031351, MOD BCB-08-304.	08676 - [redacted]	$67,289.28
			11347 - [redacted]	$51,794.00
			11413 - [redacted]	$55,937.52

Requisición 2026-00478: El comité procede a dar el visto bueno a las cotizaciones y se asigna el siguiente proveedor: [redacted]

NO. REQ.	AREA SOLICITANTE	CONCEPTO DE LA ADQUISICION	PROVEEDORES	IMPORTE
478	SANEAMIENTO	SERVICIO DE TORNO	11222 - [redacted]	$112,198.68
			11233 - [redacted]	$84,999.00
			11287 - [redacted]	$93,346.65

3.4 Notificación del fallo para la invitación restringida No. IA-CAPDAM-15-2026

Se procede a la lectura del dictamen técnico y económico del procedimiento **IA-CAPDAM-15-2026** para la adquisición de **UNIDAD DE POTENCIA Y MANGUERAS HIDRÁULICAS**, emitido en conjunto con el área técnica. A lo anterior, los integrantes del Comité manifiestan estar de acuerdo en los términos en que fue emitido, por lo que la Presidenta del Comité, atendiendo el dictamen técnico, se determinó adjudicar el contrato con fundamento en los artículos 46, numeral 1, fracción III, y 47, numeral 1, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima al siguiente proveedor, por cumplir con los requisitos y ofrecer mejores condiciones:

PROVEEDOR	CANTIDAD
[redacted]	Contrato específico por un importe total de $516,273.23 (más IVA).

3.5 Notificación del fallo para la invitación restringida No. IA-CAPDAM-16-2026

Se procede a la lectura del dictamen técnico y económico del procedimiento **IA-CAPDAM-16-2026** para la adquisición de **TRAMPAS DE GRASAS**, emitido en conjunto con el área técnica. A lo anterior, los integrantes del Comité manifiestan estar de acuerdo en los términos en que fue emitido, por lo que la Presidenta del Comité, atendiendo el dictamen técnico, se determinó adjudicar el contrato con fundamento en los artículos 46, numeral 1, fracción III, y 47, numeral 1, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima al siguiente proveedor, por cumplir con los requisitos y ofrecer mejores condiciones:

PROVEEDOR	CANTIDAD
[redacted]	Contrato Abierto por un **MONTO MÍNIMO TOTAL DE $240,000.00 y un MONTO MÁXIMO TOTAL DE $600,000.00 más IVA**

3.6 Notificación del fallo para la invitación restringida No. IA-CAPDAM-17-2026

Se procede a la lectura del dictamen técnico y económico del procedimiento **IA-CAPDAM-17-2026** para la adquisición de **Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte**, emitido en conjunto con el área técnica. A lo anterior, los integrantes del Comité manifiestan estar de acuerdo en los términos en que fue emitido, por lo que la Presidenta del Comité, atendiendo el dictamen técnico, se determinó adjudicar el contrato con fundamento en los artículos 46, numeral 1, fracción III, y 47, numeral 1, fracción III de

la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima al siguiente proveedor, por cumplir con los requisitos y ofrecer mejores condiciones:

PROVEEDOR	CANTIDAD
[redacted]	Contrato Abierto por un **MONTO MÍNIMO TOTAL DE $950,000.00 y un MONTO MÁXIMO TOTAL DE $1,127,590.00 más IVA**

3.7 Notificación y, en su caso, autorización para la contratación de servicios profesionales, mediante el procedimiento de adjudicación directa, bajo el supuesto de excepción previsto en el artículo 45, numeral 1, fracciones X y XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

En uso de la voz, la Presidenta del Comité informó a los integrantes que, mediante oficio número 193/2026, la Dirección de Operaciones solicitó la contratación de servicios profesionales especializados de la **Ing. Irma Leticia Michel Vizcaíno**, con la finalidad de fortalecer los procesos operativos y técnicos del Organismo. Su asesoría se enfocará en el control de calidad del agua potable, el tratamiento de aguas residuales y la supervisión de los sistemas de saneamiento, contribuyendo a garantizar la eficiencia operativa de las plantas de tratamiento y el cumplimiento de la normatividad sanitaria y ambiental aplicable.

Asimismo, la Presidenta del Comité informó que la propuesta de contratación se encuentra sustentada en el Dictamen Técnico-Jurídico, del cual se desprende que la **Ing. Irma Leticia Michel Vizcaíno** cuenta con formación académica en Bioquímica y con una experiencia de más de 30 años prestando sus servicios a este Organismo, habiendo desarrollado conocimientos especializados en materia de calidad del agua, tratamiento de aguas residuales y saneamiento. El citado dictamen concluye que la contratación resulta procedente, al tratarse de servicios profesionales especializados que requieren conocimientos técnicos específicos y experiencia acreditada, actualizándose el supuesto de excepción previsto en el artículo 45, numeral 1, fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Acto seguido, la Presidenta del Comité sometió el asunto a consideración de los integrantes presentes con derecho a voz y voto, solicitando a quienes estuvieran a favor de la propuesta manifestarlo levantando la mano.

Por lo anterior, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"LA CAPDAM"** autorizó por unanimidad la contratación de los servicios profesionales especializados de la Ing. Irma Leticia Michel Vizcaíno, mediante el procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en el artículo 45, numeral 1, fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

CUARTO PUNTO. - Respecto al cuarto punto de la orden del día, se pregunta a los miembros del Comité si tienen algún comentario o manifestación, a lo que contestan que no.

QUINTO PUNTO. - De conformidad al quinto punto del orden del día, no habiendo más asuntos para desahogar, se dio por terminado el acto correspondiente a la **SESIÓN NÚMERO 13 ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO (CAPDAM),** levantándose para constancia la presente acta, siendo las 12:41 doce horas con cuarenta y un minutos del día de su inicio.

ACTA DE LA SESIÓN 13 ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO.

1.- Licda. Brenda Berenice Vicario García Directora administrativa	**Presidenta**	
2.- Licda. Leticia Parra Munguía Suplente de la Directora de Comercialización	**1er. Vocal**	
3.- C.P. Ana Alejandra Campos Jiménez Suplente del Director de Finanzas	**5to.Vocal**	
4.- M.F. Felipe Ojeda Godínez Director de Contraloría	**Asesor**	
5.- Lic. Francisco Javier Grageda Vázquez Jefe del Departamento Jurídico	**Asesor**	
6.- Licda. Soila Raquel Álvarez Cazares Jefa del Departamento de Recursos Materiales	**Secretaria Técnica**	

MANZANILLO GOBIERNO MUNICIPAL CAPDAM	ANEXO 1 Documentación Legal						
IA-CAPDAM-18-2026 VÁLVULAS HIDRÁULICAS SOSTENEDORAS, ACCESORIOS DE CONTROL Y SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIBLE PARA LA INFRAESTRUCTURA OPERATIVA EN EL TANQUE JOYAS	[redacted]		[redacted]		[redacted]		
3	**REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR Y PRESENTAR LOS PROVEEDORES PARA PARTICIPAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DEL CONCURSO.**	**Presenta**	**No Presenta**	**Presenta**	**No Presenta**	**Presenta**	**No Presenta**
3.1	**ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA (anexo 3)**	x		x		x	
	PERSONA MORAL:						
	Copia del Acta Constitutiva y sus modificaciones ante Fedatario Público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio	x		x		x	
	Copia de la Credencial de Elector y/o Pasaporte del representante legal, **VIGENTE**	x		x		x	
	Copia del Poder Notarial donde se faculta al Representante Legal para realizar actos de administración o poder especial para suscribir pedidos, contratos y convenios, SEÑALANDO CON TINTA FLUORESCENTE SOBRE LA COPIA EL PUNTO ESPECIFICO DONDE SE MENCIONA DICHO PODER.	x		x		x	
	Constancia de Situación Fiscal expedida por el SAT presentando la situación del contribuyente como ACTIVO con una antigüedad no mayor a 30 días naturales.	x		x		x	
	Copia del comprobante de domicilio fiscal debiendo ser recibo de AGUA, LUZ o TELÉFONO FIJO con antigüedad no mayor a 90 días naturales, a la fecha de su presentación.		x	x		x	
3.2	CARTA DE ACEPTACIÓN DE BASES. (ANEXO No. 4)	x		x		x	
3.3	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD. (ANEXO No. 5).	x		x		x	
3.4	CARTA DE GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS. (ANEXO No. 6)	x		x		x	
3.5	CARTA DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA Y 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. (ANEXO No. 7).	x		x		x	
3.6	DOCUMENTO EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), DENOMINADO "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES" (ART. 32D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN).	x		x		x	
3.7	DOCUMENTO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS (SPFyA) DE NO ADEUDOS FISCALES ARTÍCULO 37 BIS DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE COLIMA. (CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES).	x		x		x	
3.8	GIRO U OBJETO SOCIAL (ANEXO No. 8).	x		x		x	
3.9	SUBCONTRATACIONES. (ANEXO No. 9).	x		x		x	
3.10	ESCRITO QUE FACULTE AL PARTICIPANTE A INTERVENIR EN LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL. (ANEXO No. 10).	x		x		x	
3.11	TRANSPARENCIA Y DATOS PERSONALES (ANEXO No. 11).	x		x		x	
3.12	ANTICORRUPCION (ANEXO No. 12)	x		x		x	
3.13	CONSTANCIA DE PROVEEDOR NO INHABILITADO.	x		x		x	
3.14	CARATULA BANCARIA O DATOS BANCARIOS	x		x		x	
3.15	USB	x		x		x	
3.16	SOBRE PROPUESTA TECNICA	x		x		x	
	SOBRE PROPUESTA ECONOMICA	x		x		x	

ANEXO 1.1 TÉCNICO Y DOCUMENTACIÓN ADICIONAL			IA-CAPDAM-18-2026 VÁLVULAS HIDRÁULICAS SOSTENEDORAS, ACCESORIOS DE CONTROL Y SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIBLE PARA LA INFRAESTRUCTURA OPERATIVA EN EL TANQUE JOYAS	[redacted]		[redacted]	
Partida	Cantidad	Unidad	Descripción	Presenta	No Presenta	Presenta	No Presenta
1	1	Pieza	**Válvula hidráulica sostenedora de presión y eléctrica de 6" de diámetro.** Paso completo, conexión bridada clase 150. Cuerpo de hierro dúctil con recubrimiento epóxico. Diafragma intercambiable y certificación para agua potable. Actuador de alta eficiencia de respuesta rápida. Debe incluir solenoide tipo latch de 9 V/DC y controlador electrónico programable.	x		x	
2	5	Pieza	**Válvula hidráulica sostenedora de presión y eléctrica de 3" de diámetro.** Con actuador desmontable de doble cámara de control activa (apertura y cierre independientes por potencia hidráulica total). Paso completo, conexiones bridadas clase 150. Cuerpo fabricado en Nylon reforzado. Diafragma intercambiable protegido, con certificación internacional para agua potable. Debe incluir solenoide tipo latch de 9 V/DC y controlador electrónico.	x		x	
3	1	Pieza	**Solenoide de latón de 2 vías, 1/2" de diámetro.** Operación a 9 VDC, normalmente cerrado. Capacidad de presión de hasta 16 bar. Incluye conector de cable estanco para instalación en campo.	x		x	
4	1	Pieza	**Controlador electrónico operado con batería de 3 V.** Equipado con 2 salidas DC latch y un mínimo de 1 entrada digital. Interfaz de configuración en idioma español.	x		x	
5	1	Pieza	**Ensamble indicador visual de posición mecánico para válvulas de 6" a 8".** Serie 700.	x		x	
6	2	Pieza	**Ensamble indicador visual de posición mecánico para válvulas de 10" a 14".** Serie 700	x		x	
7	1	Pieza	**Sistema de Alimentación Ininterrumpida (UPS) en línea (On-line) de 2 kVA (2000 VA / 1800 W).** Formato convertible para rack o torre, equipado con pantalla de diagnóstico LCD. Rango de entrada de 120–276 V y salida regulada de 100–125 V. Incluye múltiples tomas de salida (mínimo 6 receptáculos 5-20R y 1 L5-20R). El suministro debe incluir el **módulo externo de baterías (EBM) para respaldo extendido**, garantizando una autonomía mínima de 8 minutos operando a plena carga.	x		x	

| Anexo 1.2 Económico | | | IA-CAPDAM-18-2026 VÁLVULAS HIDRÁULICAS SOSTENEDORAS, ACCESORIOS DE CONTRO Y SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIBLE PARA LA INFRAESTRUCTURA OPERATIVA EN EL TANQUE JOYAS | [redacted] | | | [redacted] | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Partida | Cantidad | Unidad | Descripcion | MARCA Y MODELO | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL | MARCA Y MODELO | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
| 1 | 1 | Pieza | **Válvula hidráulica sostenedora de presión y eléctrica de 6" de diámetro**Paso completo, conexión bridada clase 150. Cuerpo de hierro dúctil con recubrimiento epóxico. Diafragma intercambiable y certificación para agua potable. Actuador de alta eficiencia de respuesta rápida. Debe incluir solenoide tipo latch de 9 V/DC y controlador electrónico programable. | Bermad Modelo 730-55 | $ 132,759.75 | $ 132,759.75 | Bermad Modelo 730 55 GME 6" | $ 119,480.00 | $ 119,480.00 |
| 2 | 5 | Pieza | **Válvula hidráulica sostenedora de presión y eléctrica de 3" de diámetro**Con actuador desmontable de coble cámara de control activa (apertura y cierre independientes por potencia hidráulica total). Paso completo, conexiones bridadas clase 150. Cuerpo fabricado en Nylon reforzado. Diafragma intercambiable protegido, con certificación internacional para agua potable. Debe incluir solenoide tipo latch de 9 V/DC y controlador electronico. | Bermad Modelo 1030-55 | $ 73,367.65 | $ 366,838.27 | Bermad Modelo 1030-55-GME 3" | $ 66,030.00 | $ 330,150.00 |
| 3 | 1 | Pieza | **Solenoide de latón de 2 vías, 1/2" de diámetro.**Operación a 9 VDC, normalmente cerrado. Capacidad de presión de hasta 16 bar. Incluye conector de cable estanco para instalación en campo. | Bermad Modelo 6281-A | $ 10,497.03 | $ 10,497.03 | Bermad Modelo SR1202R037 | $ 9,447.00 | $ 9,447.00 |
| 4 | 1 | Pieza | **Controlador electrónico operado con batería de 3 V.**Equipado con 2 salidas DC latch y un mínimo de 1 entrada digital. Interfaz de configuración en idioma español. | Bermad Modelo BIC 1 | $ 5,080.74 | $ 5,080.74 | Bermad Modelo B02B0302D00100SP 00000 | $ 4,570.00 | $ 4,570.00 |
| 5 | 1 | Pieza | **Ensamble indicador visual de posición mecánico para válvulas de 6" a 8"**Serie 700. | Bermad Modelo "I" Serie 700 de 6" Diam | $ 5,967.90 | $ 5,967.90 | Bermad Modelo 25600000360 | $ 5,370.00 | $ 5,370.00 |
| 6 | 2 | Pieza | **Ensamble indicador visual de posición mecánico para válvulas de 10" a 14"**Serie 700. | Bermad Modelo "I" Serie 700 de 12" y 14" Diam | $ 6,610.86 | $ 13,221.72 | Bermad Modelo 2501000360 | $ 5,949.00 | $ 11,898.00 |
| 7 | 1 | Pieza | **Sistema de Alimentación Ininterrumpida (UPS) en línea (On-line) de 2 kVA (2000 VA / 1800 W).** Formato convertible para rack o torre, equipado con pantalla de diagnóstico LCD. Rango de entrada de 120–276 V y salida regulada de 100–125 V. Incluye múltiples tomas de salida (mínimo 6 receptáculos 5-20R y 1 L5-20R). El suministro debe incluir el **módulo externo de baterías (EBM) para respaldo extendido** garantizando una autonomía mínima de 8 minutos operando a plena carga. | EATON MODELO 9SX2000 | $ 115,708.88 | $ 115,708.88 | EATON MODELO 9SX2000 | $ 104,135.00 | $ 104,135.00 |
| | | | | | SUBTOTAL | $ 650,074.30 | | SUBTOTAL | $ 585,050.00 |
| | | | | | IVA 16% | $ 104,011.89 | | IVA 16% | $ 93,608.00 |
| | | | | | TOTAL | $ 754,086.19 | | TOTAL | $ 678,658.00 |

MANZANILLO GOBIERNO MUNICIPAL CAPDAM		ANEXO 2 Documentación Legal					
IA-CAPDAM-19-2026 ADQUISICION DE PREMIOS PARA EL SORTEO DEL AGUA 2026		[redacted]		[redacted]		[redacted]	
3	REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR Y PRESENTAR LOS PROVEEDORES PARA PARTICIPAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DEL CONCURSO.	PRESENTA	NO PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA
3.1	ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA (anexo 3)	x		x		x	
	PERSONA MORAL:						
	Copia del Acta Constitutiva y sus modificaciones ante Fedatario Público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio	x		x		x	
	Copia de la Credencial de Elector y/o Pasaporte del representante legal, **VIGENTE**	x		x		x	
	Copia del Poder Notarial donde se faculta al Representante Legal para realizar actos de administración o poder especial para suscribir pedidos, contratos y convenios, SEÑALANDO CON TINTA FLUORESCENTE SOBRE LA COPIA EL PUNTO ESPECIFICO DONDE SE MENCIONA DICHO PODER.	x		x		x	
	Constancia de Situación Fiscal expedida por el SAT presentando la situación del contribuyente como ACTIVO con una antigüedad no mayor a 30 días naturales.	x		x		x	
	Copia del comprobante de domicilio fiscal debiendo ser recibo de AGUA, LUZ o TELÉFONO FIJO con antigüedad no mayor a 90 días naturales, a la fecha de su presentación.	x		x		x	
3.2	CARTA DE ACEPTACIÓN DE BASES. (ANEXO No. 4).	x		x		x	
3.3	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD. (ANEXO No. 5).	x		x		x	
3.4	CARTA DE GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS. (ANEXO No. 6).	x		x		x	
3.5	CARTA DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA Y 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. (ANEXO No. 7).	x		x		x	
3.6	DOCUMENTO EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), DENOMINADO "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES" (ART. 32D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN).	x		x		x	
3.7	DOCUMENTO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS (SPFyA) DE NO ADEUDOS FISCALES ARTÍCULO 37 BIS DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE COLIMA. (CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES).	x		x		x	
3.8	GIRO U OBJETO SOCIAL (ANEXO No. 8).	x		x		x	
3.9	SUBCONTRATACIONES. (ANEXO No. 9).	x		x		x	
3.10	ESCRITO QUE FACULTE AL PARTICIPANTE A INTERVENIR EN LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL. (ANEXO No. 10).	x		x		x	
3.11	TRANSPARENCIA Y DATOS PERSONALES (ANEXO No. 11).	x		x		x	
3.12	ANTICORRUPCION (ANEXO No. 12)	x		x		x	
3.13	CONSTANCIA DE PROVEEDOR NO INHABILITADO.	x		x		x	
3.14	USB	x		x		x	
3.15	CARATULA BANCARIA O DATOS BANCARIOS (ANEXO NO. 15)	x		x		x	
3.16	SOBRE PROPUESTA TECNICA	x		x		x	
	SOBRE PROPUESTA ECONOMICA	x		x		x	

ANEXO 2.1 TÉCNICO Y DOCUMENTACIÓN ADICIONAL							
IA-CAPDAM-19-2026 ADQUISICION DE PREMIOS PARA EL SORTEO DEL AGUA 2026		[redacted]		[redacted]		[redacted]	
Partida	Concepto	PRESENTA	NO PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA
1	Automovil Nissan Versa Sense CVT, modelo 2026, motor 1.6 L, rines de acero de 15" con tapon completo, aire acondicionado manual, asientos en tela, garantia de 3 años o 60,000 km (lo que ocurra primero). Color exterior: Rojo	x		x		x	
2	Motocicleta Suzuki Gixxer 250, modelo 2026, tanque de combustible 12 L, transmision de 6 velocidades, rines de aleacion de aluminio. Color: Negro	x		x		x	

ANEXO 2.2 ECONOMICO

IA-CAPDAM-19-2026 ADQUISICION DE PREMIOS PARA EL SORTEO DEL AGUA 2026		[redacted]			[redacted]			[redacted]		
Partida	Concepto	Costo Unitario	IVA	Total	Costo unitario	IVA	Total	Costo unitario	IVA	Total
1	Automovil Nissan Versa Sense CVT, modelo 2026, motor 1.6 L, rines de acero de 15" con tapon completo, aire acondicionado manual, asientos en tela, garantia de 3 años o 60,000 km (lo que ocurra primero). Color exterior: Rojo	$ 421,296.96	$ 67,407.51	$ 488,704.47	$ 406,250.64	$ 65,000.10	$ 471,250.74	$ 376,158.00	$ 60,185.28	$ 436,343.28
2	Motocicleta Suzuki Gixxer 250, modelo 2026, tanque de combustible 12 L, transmision de 6 velocidades, rines de aleacion de aluminio. Color: Negro	$ 119,573.44	$ 19,131.75	$ 138,705.19	$ 115,302.96	$ 18,448.47	$ 133,751.43	$ 106,762.00	$ 17,081.92	$ 123,843.92
			Total	$ 627,409.66		Total	$ 605,002.17		Total	$ 560,187.20

MANZANILLO
GOBIERNO MUNICIPAL

CAPDAM
COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO

OFICIO NO. IA-089-2026

ASUNTO: NOTIFICACIÓN AL COMITÉ

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO
PRESENTE.

Por este medio, informo a ustedes que en la **Sesión Ordinaria No. 12** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la CAPDAM, celebrada el **11 de junio** del presente año, se desahogó el proceso de invitación restringida **No. IA-CAPDAM-15-2026** para la adquisición de **"UNIDAD DE POTENCIA Y MANGUERAS HIDRÁULICAS".**

Tras recibir las propuestas de los licitantes [redacted] **y** [redacted] y una vez analizadas por el asesor técnico del área requirente, se determinó adjudicar el contrato con fundamento en los artículos 46, numeral 1, fracción III, y 47, numeral 1, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima al siguiente proveedor:

PROVEEDOR	CANTIDAD
[redacted]	Contrato específico por un importe total de $516,273.23 (más IVA).

Sin otro particular reciban un cordial saludo.

Atentamente

Manzanillo, Col., a 25 de junio de 2026

LICDA. BRENDA BERENICE VICARIO GARCIA

Directora Administrativa

OFICIO NO. IA-091-2026

ASUNTO: NOTIFICACIÓN AL COMITÉ

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO
PRESENTE.

Por este medio, informo a ustedes que en la **Sesión Ordinaria No. 12** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la CAPDAM, celebrada el **11 de junio** del presente año, se desahogó el proceso de invitación restringida **No. IA-CAPDAM-16-2026** para la adquisición de **"TRAMPAS DE GRASA".**

Tras recibir las propuestas de los licitantes [redacted] y [redacted], y una vez analizadas por el asesor técnico del área requirente, se determinó adjudicar el contrato con fundamento en los artículos 46, numeral 1, fracción III, y 47, numeral 1, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima al siguiente proveedor:

PROVEEDOR	CANTIDAD
[redacted]	Contrato Abierto por un **MONTO MÍNIMO TOTAL DE $240,000.00 y un MONTO MÁXIMO TOTAL DE $600,000.00 más IVA**

Sin otro particular reciban un cordial saludo.

Atentamente

Manzanillo, Col. a 25 de junio de 2026

Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

LICDA. BRENDA BERENICE VICARIO GARCIA

Directora Administrativa

MANZANILLO
GOBIERNO MUNICIPAL

CAPDAM
COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO

OFICIO NO. IA-093-2026

ASUNTO: NOTIFICACIÓN AL COMITÉ

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO
PRESENTE.

Por este medio, informo a ustedes que en la **Sesión Ordinaria No. 12** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la CAPDAM, celebrada el **11 de junio** del presente año, se desahogó el proceso de invitación restringida **No. IA-CAPDAM-17-2026** para la adquisición de **"REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE".**

Tras recibir las propuestas de los licitantes [redacted] y una vez analizadas por el asesor técnico del área requirente, se determinó adjudicar el contrato con fundamento en los artículos 46, numeral 1, fracción III, y 47, numeral 1, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima al siguiente proveedor:

PROVEEDOR	CANTIDAD
[redacted]	Contrato Abierto por un **MONTO MÍNIMO TOTAL DE $950,000.00 y un MONTO MÁXIMO TOTAL DE $1,127,590.00 más IVA**

Sin otro particular reciban un cordial saludo.

Atentamente

Manzanillo, Col., a 25 de junio de 2026

LICDA. BRENDA BERENICE VICARIO GARCIA

Directora Administrativa

MANZANILLO
GOBIERNO MUNICIPAL

CAPDAM
COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO

OFICIO No. DOP.193/2026.
Manzanillo, Col. 24 de junio del 2026.

LICDA. BRENDA BERENICE VICARIO GARCÍA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA CAPDAM
PRESENTE:

Por medio del presente, me permito exponer a usted la necesidad de contratar los servicios profesionales de la **Ing. Irma Michel Viscaino**, por el periodo comprendido a partir de **01 de julio 2026 al 31 de diciembre de 2026**.

I. Justificación de la Necesidad

La participación de la Ing. Michel Viscaino es fundamental para fortalecer los procesos operativos y técnicos del organismo. Su asesoría se centrará en el control de calidad del agua potable, el tratamiento de aguas residuales y la supervisión de los sistemas de saneamiento. Con esto, se busca garantizar la eficiencia operativa de las plantas de tratamiento y asegurar el estricto cumplimiento de la normatividad sanitaria y ambiental vigente.

II. Perfil y Experiencia Profesional

La especialista cuenta con formación profesional en Bioquímica y una trayectoria laboral de más de 30 años dentro de este Organismo Operador. Su experiencia en las áreas de calidad del agua y saneamiento le permite aportar conocimientos especializados para la evaluación, supervisión y optimización de los procesos de tratamiento.

Asimismo, su experiencia fortalecerá los mecanismos de monitoreo de parámetros físicos, químicos y biológicos. Esto asegurará la correcta operación de la infraestructura y la implementación de acciones preventivas que disminuyan riesgos de contaminación, protegiendo la salud pública y el medio ambiente.

III. Impacto Operativo y Administrativo

Su colaboración contribuirá directamente al cumplimiento de las disposiciones legales en materia sanitaria, ambiental y operativa, así como al adecuado seguimiento de los procedimientos técnicos y administrativos internos. Adicionalmente, esta asesoría especializada permitirá identificar áreas de mejora en el uso de insumos, energía y recursos operativos, favoreciendo una administración más eficiente, sostenible y económicamente viable para la CAPDAM.

24 JUN. 2026
RECIBIDO
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

IV. Programa de Actividades

Para el logro de estos objetivos, la Ing. Irma Michel Viscaino desempeñará las siguientes funciones:

a) Coordinar y supervisar el control de calidad del agua potable y residual mediante el seguimiento e interpretación de análisis fisicoquímicos y microbiológicos.

b) Emitir recomendaciones técnicas para la dosificación de sustancias y aplicación de procesos de potabilización y tratamiento, conforme a las normas vigentes.

c) Supervisar la operación, mantenimiento y rehabilitación de los equipos e instalaciones de desinfección y tratamiento biológico.

d) Verificar la validez de los análisis de laboratorio realizados por personal de la CAPDAM o terceros, detectando oportunamente parámetros de riesgo.

e) Monitorear de forma permanente las fuentes de abastecimiento, plantas de tratamiento, cárcamos de rebombeo y descargas de aguas residuales.

f) Elaborar y revisar la documentación técnica e informes de resultados destinados a las autoridades competentes.

g) Atender requerimientos, inspecciones y revisiones de autoridades sanitarias, ambientales y administrativas, integrando los expedientes correspondientes.

h) Calcular y reportar los volúmenes, calidad del agua y derechos por descargas de aguas residuales, de acuerdo con la legislación aplicable.

i) Llevar el control estadístico de las instalaciones, procesos operativos y resultados analíticos del área.

j) Participar en la elaboración del programa anual de trabajo, el presupuesto de egresos del área y el seguimiento de sus metas.

k) Proponer medidas operativas y técnicas para optimizar los procesos de tratamiento y robustecer el cumplimiento normativo del organismo.

La continuidad de estos servicios de asesoría representa una inversión estratégica para consolidar la eficiencia operativa de la CAPDAM, optimizar los recursos públicos y garantizar un servicio de agua potable y saneamiento con los más altos estándares de calidad para el municipio de Manzanillo.

Sin otro particular, agradezco de antemano la atención brindada al presente y quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o información adicional.

ATENTAMENTE.
DIRECTORA DE OPERACIONES

MTRA. ARQ. ANGÉLICA PAOLA CORONA CRUZ

c.c.p. Lic. Raquel Álvarez Cazarez. Jefa del Depto. De Adquisiciones de la CAPDAM. Presente.
c.c.p. M.F. Felipe Ojeda Godínez. Dirección de Contraloría de la CAPDAM.
c.c.p. Archivo

DICTAMEN QUE CONTIENE LA EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA

Asunto: Dictamen que contiene el oficio de excepción al procedimiento de licitación pública conforme a los artículos 44 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Colima para la prestación de Servicios para la contratación de los Servicios Profesionales por Honorarios.

Manzanillo, Colima., 24 de junio de 2026

Licda. Soila Raquel Álvarez Cazarez
Jefa Departamento de compras
Presente.

Por este medio, y con fundamento en los **artículos 26, numeral 1, fracción III, 44 numerales 1 y 2, y 45, numeral 1, fracción XII** de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Colima**, que norman los supuestos en lo que procede exceptuara la licitación pública regulan las modalidades de adjudicación conforme a los rangos de monto y disponen lo conducente respecto de la integración del expediente técnico y la emisión del dictamen de procedencia;

Artículo 1,16, Fracción VI, 24, Fracción II, 31 Inciso C, 36, Fracción XIV del **Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo,** que prevén las hipótesis en que puede prescindirse de la licitación pública, fijan las modalidades de adjudicación atendiendo a los montos autorizados y regulan la conformación del expediente técnico y la expedición del dictamen de procedencia.

Artículo 3, fracciones I y II, 7, 12, 13, numeral 8, 16, fracción III, 70 y 88, del **Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo,** se cita como fundamento de competencia del servidor público emisor del presente oficio de excepción al procedimiento de licitación pública conforme a los artículos 44 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Colima, al ser la **Dirección Administrativa** quien ejerce facultades relativas a la administración de recursos, capital humano y patrimonio de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo,

así como de proporcionar a las áreas de dicho organismo, los recursos humanos, materiales, técnicos y de servicio que requiera para el ejercicio de sus funciones, de igual manera, adquirir y contratar los bienes y servicios que se requieran para el adecuado funcionamiento de dichas áreas, así como proveerles oportunamente de los mismos, quien se encuentra facultada para emitir el presente instrumento jurídico como titular del área requirente de los servicios, de conformidad con el artículo 44, párrafo 2, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, quien de manera conjunta firma con la Titular de la **Dirección de Operaciones** al ser el área quien requiere los servicios.

Quienes de manera conjunta acreditan sus atribuciones legales para autorizar y dictaminar lo que garantiza la continuidad, eficiencia y calidad en la prestación de los servicios públicos y demás normativa administrativa, presupuestal y de control interno vigente en el Estado de Colima.

Por lo anterior, se solicita la autorización para exceptuar el procedimiento de licitación pública, y proceder mediante adjudicación directa bajo los términos siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Que mediante oficio **DOP.193/2026**, de fecha 24 de junio de 2026, la Dirección de Operaciones de **"LA CAPDAM"** solicitó la contratación de la **Ing. IRMA LETICIA MICHEL VISCAINO**, a efecto de fortalecer los procesos operativos y técnicos del Organismo. Su asesoría se centrará en el control de calidad del agua potable, el tratamiento de aguas residuales y la supervisión de los sistemas de saneamiento, garantizando con ello la eficiencia operativa de las plantas de tratamiento y el estricto cumplimiento de la normatividad sanitaria y ambiental vigente.

OFICIO DE EXCEPCIÓN

RESULTANDO

Que la contratación de mérito deriva de una necesidad institucional debidamente acreditada mediante la solicitud formal del área requirente, sustentada técnica y administrativamente; que se cuenta con suficiencia presupuestal en la partida correspondiente; que se integró el expediente técnico en términos de la normatividad aplicable; y que de los antecedentes descritos se advierte la actualización de los supuestos de excepción previstos en las disposiciones legales y reglamentarias conducentes.

CONSIDERANDO

I. Que conforme a lo previsto en el tercer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la regla general de la contratación administrativa es el procedimiento de licitación pública, sin embargo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, dispone que en los supuestos que prevé el artículo 45 de esta Ley de la materia, las dependencias y entidades bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de adjudicación directa; de igual manera, el artículo 107, párrafo cuarto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, dispone que los contratos administrativos se adjudicarán a través del procedimiento que disponga la ley, con base en los principios de legalidad, publicidad, igualdad, concurrencia y transparencia. Cuando las condiciones no sean idóneas, los entes públicos podrán adjudicarlos bajo los supuestos de excepción que les garanticen las mejores condiciones de contratación siendo el caso que nos ocupa de adjudicación directa.

Que los artículos 26, numeral 1, fracción III y 44, numeral 1 y numeral 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima prevé que los entes Gubernamentales bajo su responsabilidad podrán optar por llevar a cabo los procedimientos de excepción a licitación pública fundando y motivando los supuestos de excepción previstos en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicias del Sector Público del Estado de Colima, mediante la selección del procedimiento de excepción, debiendo fundarse y motivarse según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para la adjudicación.

Es el caso que, de conformidad con lo establecido en los artículos 26, numeral 1, fracción III; y 45, numeral 1, fracciones XII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, la Dirección Administrativa en conjunto con la Dirección de Operaciones de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo emite el presente, fundando y motivando la contratación por excepción a la licitación pública mediante el procedimiento de adjudicación directa.

Que el artículo 45, fracción XII de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima** y el **Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para la comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo,** establecen la procedencia de la adjudicación directa en los casos y montos previstos por la normatividad aplicable,

permitiendo a la dependencia o entidad celebrar contratos de manera expedita, **observando en todo momento los principios de legalidad, eficiencia, economía, transparencia e imparcialidad**, así como **asegurando que el prestador de servicios cumpla con los requisitos legales, técnicos y administrativos** exigidos para la correcta ejecución del objeto contractual.

II. Que la contratación materia del presente dictamen constituye una acción necesaria para fortalecer las actividades técnicas relacionadas con el control de calidad del agua potable, saneamiento, tratamiento de aguas residuales y cumplimiento de obligaciones ambientales y sanitarias, contribuyendo al adecuado funcionamiento de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo.

III. Que la prestación eficiente de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento requiere contar con personal especializado que permita verificar el cumplimiento de los parámetros de calidad del agua, atender requerimientos de autoridades competentes, supervisar procesos de tratamiento y formular recomendaciones técnicas que contribuyan a la mejora continua de los servicios prestados por este Organismo Operador.

IV. Que la **INGENIERA IRMA LETICIA MICHEL VIZCAÍNO** cuenta con experiencia profesional, conocimientos técnicos especializados y capacidad acreditada en materia de calidad del agua, saneamiento, cumplimiento de disposiciones ambientales y sanitarias, operación de sistemas de tratamiento de aguas residuales y análisis técnico de parámetros fisicoquímicos, perfil que resulta idóneo para el desarrollo de las actividades requeridas por este Organismo Operador.

V. Bajo tales premisas, esta dependencia requirente optó por el supuesto de continuar con el procedimiento de adjudicación directa de conformidad con lo establecido en los artículos 26, numeral 1, fracción III; 42, numeral 3, 45, numeral 1, fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima. Es así como esta Dirección Administrativa de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, emite el presente documento, por medio del cual se fundamenta y motiva la contratación por excepción a la licitación pública a través de procedimiento de adjudicación directa.

VII. Que para el caso que nos ocupa se aplica la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, toda vez que su pago por la prestación de servicios será con cargo al Presupuesto de Egresos de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, para el ejercicio fiscal de 2026.

VIII. Que de acuerdo al artículo 70 del Reglamento Interior para la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, corresponde a la **Dirección de Administración**, ejercer las facultades relativas a la administración de recursos, capital humano y patrimonio de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, así como de proporcionar a las demás áreas de dicho organismo, los recursos humanos, materiales, técnicos y de servicio que requiera para el ejercicio de sus funciones, de igual manera, adquirir y contratar los bienes y servicios que se requieran para el adecuado funcionamiento de dichas áreas, así como proveerles oportunamente de los mismos.

Así mismo, con fundamento en el artículo 88 del Reglamento Interior para la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, corresponde a la **Dirección de Operaciones** el administrar, operar, conservar y rehabilitar la infraestructura de agua potable, alcantarillado sanitario, saneamiento de aguas residuales, drenaje pluvial y demás obras complementarias que correspondan a la CAPDAM.

IX. Debido a lo anterior y con fundamento en el Art. 45 numeral 1 Fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, se realizó la adjudicación de los servicios antes mencionados y que a la Letra dice:

> *"Artículo 45. Causas de excepción a la licitación pública*
>
> *Los entes gubernamentales, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación restringida o de adjudicación directa, cuando…."*
>
> ***Fracción XII**, Se trate de los servicios prestados por una persona física, siempre que éstos sean realizados por ella misma sin requerir de la utilización de más de un especialista o técnico y que no se trate de la contratación de un servicio personal subordinado;*

Cabe mencionar que la Ing. Irma Leticia Michel Viscaino, tiene una trayectoria laboral de más de 30 años, con experiencia en áreas de calidad del agua. El contar con está asesoría permitirá identificar áreas de mejora en el uso de insumos, energía y recursos operativos.

En ese sentido, esta dependencia requirente optó por el supuesto de continuar con el procedimiento de adjudicación directa de conformidad con lo establecido en los artículos 26, numeral 1, fracción III; 42, numeral 3, 45, numeral 1, fracción XII de la Ley de Adquisiciones,

Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima. Es así como esta Dirección Administrativa de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, emite el presente documento, por medio del cual se fundamenta y motiva la contratación por excepción a la licitación pública a través de procedimiento de adjudicación directa.

Por lo que se busca atender a la brevedad los compromisos de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo para cubrir este servicio de manera urgente, el cual es necesario para una mejor eficiencia en las actividades propias de la **Dirección de Operaciones**, actualizando con esto el supuesto previsto en la fracción XII, del numeral 1, del ya mencionado artículo 45.

Justificación:

La contratación del servicio profesional objeto del presente procedimiento resulta necesaria para garantizar el adecuado control de la calidad del agua potable y de las aguas residuales que se generan dentro del ámbito de competencia de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, así como para asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales, técnicas, sanitarias y ambientales aplicables.

Las actividades a desarrollar comprenden funciones especializadas relacionadas con la supervisión, análisis e interpretación de parámetros fisicoquímicos y orgánicos del agua; el seguimiento de los procesos de potabilización y tratamiento de aguas residuales; la elaboración de informes técnicos; la atención de requerimientos formulados por autoridades competentes en materia ambiental y sanitaria; así como el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normatividad vigente en materia de descargas de aguas residuales y protección al medio ambiente.

La prestación eficiente de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento requiere contar con personal que posea conocimientos técnicos especializados para identificar oportunamente riesgos sanitarios, prevenir afectaciones al medio ambiente, verificar el correcto funcionamiento de la infraestructura de tratamiento y desinfección, así como formular recomendaciones que permitan optimizar los procesos operativos del organismo.

Asimismo, la contratación permitirá fortalecer las acciones de monitoreo, control y vigilancia de la calidad del agua, contribuyendo al cumplimiento de los parámetros establecidos por la legislación aplicable y a la adecuada atención de los requerimientos emitidos por las

autoridades regulatorias, evitando posibles observaciones, sanciones administrativas o responsabilidades derivadas del incumplimiento de obligaciones legales.

En el caso concreto, la **Ingeniera Irma Leticia Michel Vizcaíno** cuenta con la experiencia profesional, conocimientos técnicos especializados y capacidad acreditada en materia de calidad del agua, saneamiento, cumplimiento de disposiciones ambientales y sanitarias, operación de sistemas de tratamiento de aguas residuales y análisis técnico de parámetros fisicoquímicos, perfil que resulta idóneo para el desarrollo de las actividades requeridas por este Organismo Operador.

Asimismo, los servicios serán prestados directamente por la profesionista propuesta, sin requerir la participación de personal adicional especializado y sin que exista relación de subordinación laboral con este Organismo Operador, actualizándose de manera plena el supuesto previsto en el artículo 45, numeral 1, fracción XII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Colima, por lo que su contratación resulta técnica, legal y administrativamente procedente.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Consiste en la contratación de los **SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS**, para el desempeño de las actividades siguientes:

-Coordinar y supervisar el control de calidad del agua potable y residual mediante el seguimiento e interpretación de análisis fisicoquímicos y microbiológicos.

-Emitir recomendaciones técnicas para la dosificación de sustancias y aplicación de procesos de potabilización y tratamiento, conforme a las normas vigentes.

-Supervisar la operación, mantenimiento y rehabilitación de los equipos e instalaciones de desinfección y tratamiento biológico.

-Verificar la validez de los análisis de laboratorios realizados por personal de **"LA CAPDAM"** o terceros, detectando oportunamente parámetros de riesgo.

-Monitorear de forma permanente las fuentes de abastecimiento, plantas de tratamiento, cárcamos de rebombeo y descargas de aguas residuales.

- Elaborar y revisar la documentación técnica e informes de resultados destinados a las autoridades competentes.

-Atender requerimientos, inspecciones y revisiones de autoridades sanitarias ambientales y administrativas, integrando los expedientes correspondientes.

-Calcular y reportar los volúmenes, calidad del agua y derechos por descargas de aguas residuales, de acuerdo con la legislación aplicable.

-Llevar el control estadístico de las instalaciones, procesos operativos y resultados analíticos del área.

-Participar en la elaboración del programa anual de trabajo, el presupuesto de egresos del área y el seguimiento de sus metas.

-Proponer medidas operativas y técnicas para optimizar los procesos de tratamiento y robustecer el cumplimiento normativo del organismo.

Monto de la contratación y la forma de pago.

Para el pago de las obligaciones que se generen por la adjudicación del presente contrato será con cargo al Presupuesto de Egresos del año 2026 y la forma de pago propuesta es a través de la transferencia interbancaria.

El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria de "El prestador de servicios", por escrito al Departamento de Recursos Materiales de **"LA CAPDAM".**

Nombre: IRMA LETICIA MICHEL VISCAINO.

Institución Bancaria: BBVA.

No. De Cuenta: 0460494410.

Clabe interbancaria: 012095004604944105.

Monto: $ 45,000.00 (Cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) mensuales, más el Impuesto al Valor Agregado, menos las retenciones fiscales que resultes aplicables conforme a la legislación vigente.

Fuente de financiamiento: Recurso Propio

Vigencia: a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2026.

Análisis de la propuesta.

Derivado del análisis realizado por el área requirente, se determinó que la propuesta presentada por la Ingeniera Irma Leticia Michel Vizcaíno resulta técnica y administrativamente viable para satisfacer las necesidades institucionales de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, al contar con la experiencia, conocimientos especializados y capacidad profesional requeridos para el desarrollo de las actividades descritas en el presente dictamen.

Asimismo, se verificó que la profesionista cuenta con el perfil adecuado para desempeñar las funciones relacionadas con el control de calidad del agua, saneamiento, tratamiento de aguas residuales y cumplimiento de obligaciones ambientales y sanitarias, por lo que su contratación resulta conveniente para los intereses institucionales de este Organismo Operador.

Análisis de los criterios previstos en el artículo 44, numeral 2, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

- **Economía:** La contratación propuesta representa una alternativa económicamente razonable para este Organismo Operador, toda vez que permite obtener servicios profesionales especializados indispensables para el cumplimiento de las funciones institucionales relacionadas con el control de calidad del agua, saneamiento y cumplimiento normativo, sin generar costos adicionales derivados de la contratación permanente de personal o de la implementación de procedimientos que no resultan necesarios para la naturaleza del servicio requerido.

- **Eficiencia:** La contratación de la Ingeniera Irma Leticia Michel Vizcaíno permitirá atender de manera oportuna y especializada las actividades relacionadas con el monitoreo, análisis, control y seguimiento de la calidad del agua potable y de las aguas residuales, optimizando los recursos humanos y administrativos del Organismo y contribuyendo al adecuado cumplimiento de las funciones sustantivas de la Dirección de Operaciones.

- **Eficacia:** La contratación resulta eficaz debido a que la profesionista propuesta cuenta con los conocimientos técnicos, experiencia y capacidad profesional necesarios para

desarrollar las actividades encomendadas, garantizando el cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con la protección de la salud pública, el cuidado del medio ambiente y el cumplimiento de las obligaciones regulatorias aplicables al Organismo Operador.

- **Imparcialidad:** La determinación de contratar los servicios profesionales objeto del presente dictamen se sustenta exclusivamente en criterios técnicos, administrativos y legales, considerando la experiencia, conocimientos especializados y perfil profesional de la prestadora del servicio, sin que medien circunstancias que generen ventajas indebidas o tratamientos preferenciales distintos a los permitidos por la normatividad aplicable.

- **Honradez:** La contratación se realiza observando en todo momento las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, procurando el uso responsable y adecuado de los recursos públicos, garantizando que la prestación de los servicios responda a una necesidad institucional plenamente justificada y acreditada por el área requirente.
- **Transparencia:** La contratación se sustenta en la integración del expediente correspondiente, en la emisión del presente dictamen de excepción y en el cumplimiento de los procedimientos previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y demás disposiciones aplicables, garantizando la debida documentación y trazabilidad de las actuaciones administrativas que motivan la contratación.

RESUELVE

PRIMERO. Que, con fundamento en los artículos 26, numeral 1, fracción III, 44 numerales 1 y 2, y 45, numeral 1, fracción XII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, así como en los artículos aplicables del Reglamento de Adquisiciones de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, se determina procedente la excepción al procedimiento de Licitación Pública para la contratación de los Servicios Profesionales por Honorarios descritos en el presente dictamen.

SEGUNDO. Que, una vez valorados los aspectos legales, técnicos, administrativos, presupuestales y los criterios previstos en el artículo 44, numeral 2, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, se autoriza la adjudicación directa a favor de la Ingeniera Irma Leticia Michel Vizcaíno para la prestación de los servicios profesionales especializados señalados en el presente dictamen, por un monto de **$45,000.00 (Cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)** mensuales, más el Impuesto al Valor Agregado, menos las retenciones fiscales que resultes aplicables conforme

a la legislación vigente, con cargo a recursos propios de este Organismo Operador correspondientes al ejercicio fiscal 2026.

TERCERO. Que la contratación materia del presente dictamen resulta necesaria para garantizar el adecuado control de la calidad del agua potable y residual, el cumplimiento de las disposiciones sanitarias y ambientales aplicables, así como el fortalecimiento de las actividades técnicas y operativas inherentes a los procesos de saneamiento y tratamiento de aguas residuales a cargo de este organismo operador.

CUARTO. Que las áreas competentes deberán llevar a cabo las acciones administrativas necesarias para la formalización del instrumento contractual correspondiente, así como verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la contratación autorizada mediante el presente dictamen, integrando la documentación que resulte procedente para su debido seguimiento y control.

QUINTO. Notificar la presente resolución al Comité de Adquisiciones, al área requirente y demás instancias correspondientes, a efecto de dar cumplimiento a lo resuelto.

ATENTAMENTE

LICDA. BRENDA BERENICE VICARIO GARCIA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA CAPDAM

M.A. ARQ. ANGELICA PAOLA CORONA CRUZ
DIRECTORA DE OPERACIONES DE LA CAPDAM

Elaboró: KSRH